

**Área San Diego-Imperial
Área 08**

**ESTRUCTURA Y GUIAS DE LA
ASAMBLEA DEL AREA
(EyÁÁÁÁGAA)**

Noviembre de 2006

Confidencial — Se han utilizado nombres completos.

Ya que este es un documento confidencial de A.A., se ha preparado para el uso exclusivo de sus miembros. Contiene los nombres completos de algunos miembros.

ASAMBLEA DEL AREA SAN DIEGO-IMPERIAL ESTRUCTURA & GUIAS

LOS PRINCIPIOS DE OPERACIÓN DE LA ASAMBLEA DEL ÁREA DE SAN DIEGO-IMPERIAL*

En todos sus procedimientos, la Asamblea del Área de San Diego-Imperial observará el espíritu de las Tradiciones de A.A., teniendo especial cuidado de que la Asamblea nunca se convierta en sede de peligrosa riqueza o poder; que fondos suficientes para su funcionamiento, mas una reserva adecuada, sea su prudente principio financiero; que ninguno de los miembros de la Asamblea sea nunca colocado en una posición de autoridad desmedida sobre ninguno de los otros; que se llegue a todas las decisiones importantes por discusión, votación, y, siempre que sea posible por unanimidad substancial; que ninguna actuación de la Asamblea sea punitiva a personas, o una incitación a controversia publica, que la Asamblea nunca deba realizar ninguna accion de gobierno autoritaria, y como la sociedad de Alcohólicos Anónimos, a la cual sirve, la Asamblea en sí misma siempre permanezca democrática en pensamiento y en acción.

Contenido

I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN.	3
II. EL PROPÓSITO DE LA ASAMBLEA DE ÁREA.	3
III. MEMBRESÍA DE LA ASAMBLEA DE ÁREA.	3
IV. JUNTAS DE LA ASAMBLEA DE AREA.	3
V. DELEGADO, DELEGADO ALTERNO, OFICIALES DE AREA Y SUS DEBERES.	3
VI. GUIAS FINANCIERAS DE LA ASAMBLEA DEL ÁREA.	5
VII. COMITE DEL AREA DE LA ASAMBLEA DEL ÁREA.	6
VIII. COMITES PERMANENTES DE LA ASAMBLEA DEL ÁREA.	7
IX. LA ELECCIÓN DEL DELEGADO DE ÁREA, DELEGADO ALTERNO, OFICIALES DE ÁREA Y SUS ALTERNOS.	11
X. DISTRITOS DE LA ASAMBLEA DE ÁREA.	11
XI. ESTADO EXENTO DE IMPUESTOS DE LA ASAMBLEA DE ÁREA.	12
XII. PROCEDIMIENTOS PARA CAMBIAR GUIAS DE LA ASAMBLEA DE ÁREA.	12
APENDICE A. MAPA DE LOS DISTRITOS.	13
APENDICE B. GEOGRAFIA-MARGENES DE LOS DISTRITOS.	14
APENDICE C. LISTA CRONOLOGICA DE MOCIONES DE LA ASAMBLEA DEL ÁREA.	17

I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN.

Asamblea de Área San Diego-Imperial de la Conferencia de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos.

II. EL PROPÓSITO DE LA ASAMBLEA DE ÁREA.

- A. Llevar el mensaje al alcohólico que aún sufre.
- B. Apoyar a la Conferencia de Servicios Generales y sus miembros en su papel de facilitador de servicios mundiales de A.A., y como guardián de los Doce Pasos y las Doce Tradiciones.
- C. Elegir y apoyar a un delegado a la Conferencia de Servicios Generales.
- D. Facilitar la comunicación y promover la unidad dentro del Área.
- E. Ayudar en el desarrollo y la comunicación de una conciencia de grupo informada.

III. MEMBRESÍA DE LA ASAMBLEA DE ÁREA.

- A. Miembros votantes de la Asamblea de Área:
 - 1. Delegado
 - 2. Delegado Alterno
 - 3. Oficiales del Área y sus Alternos
 - 4. Miembros de cada Distrito, que está compuesto de los RSG servidores actuales y los MCD, o sus alternos cuando actúan en su ausencia.
 - 5. Coordinadores de Comités Permanentes, o sus alternos cuando actúan en su ausencia.
 - 6. Coordinadores de todos los Intergrupos en el Área de San Diego-Imperial, o sus Alternos, cuando actúan en su ausencia.
- B. Miembros no votantes de la asamblea de área. Los delegados anteriores de la asamblea de área tienen un estatus de "ex officio" no-votante.

IV. JUNTAS DE LA ASAMBLEA DE ÁREA.

- A. La Asamblea de Área se reunirá durante los meses de enero, abril, mayo, septiembre, noviembre, y otros meses determinados por el Comité de Área. La junta de mayo será para el propósito del Reporte de la Conferencia del Delegado.
- B. Los Distritos Anfitriones serán seleccionados por la mayoría de votos de la Asamblea de Área basado en un sistema de petición del distrito. La Asamblea de enero recibirá y aprobará las peticiones para las Asambleas que se llevarán a cabo de junio a diciembre; y la Asamblea de septiembre recibirá y aprobará peticiones para las Asambleas que se llevarán a cabo de enero a mayo.
- C. Procedimientos de votación de la Asamblea de Área.
 - 1. Un quórum necesario para abrir la junta de negocios de la Asamblea de Área consistirá en el doble de RSG que el número total de MCD y directivos de Área presentes.
 - 2. La Asamblea buscará "unanimitad substancial" en todos los asuntos presentados. Esto se interpreta como por lo menos dos tercios de aquellos que voten.
 - 3. Después de admitir o rechazar cualquier asunto presentado por un voto de dos tercios, siempre se le dará a la minoría una oportunidad de hablar en su oposición.

V. DELEGADO, DELEGADO ALTERNO, OFICIALES DE ÁREA Y SUS DEBERES.

- A. Los deberes del Delegado serán de cumplir los deberes especificados en "El Manual de Servicio de A.A.," cuando sea práctico.
- B. Los deberes del Delegado Alterno serán los de cumplir:

1. Los deberes del Delegado en su ausencia.
2. Otros deberes requeridos por la Asamblea de Área.

C. Oficiales de la Asamblea de Área serán:

1. Coordinador de Área y Coordinador de Área Alterno.
2. Secretario y Secretario Alterno.
3. Registrador y Registrador Alterno.
4. Tesorero y Tesorero Alterno.

D. El Coordinador de Área se encargará de:

1. Coordinar todas las juntas de la Asamblea de Área y el Comité de Área.
2. Preparar la agenda para todas las juntas de la Asamblea de Área y el Comité de Área.
3. Actuar, en general, como oficial administrativo de la Asamblea de Área y del Comité de Área.
4. Preparar y presentar un reporte completo de las actividades del Comité de Área en cada Asamblea de Área.

E. Los deberes del Secretario serán los de:

1. Tomar la acta de las juntas de la Asamblea de Área y del Comité de Área.
2. Enviar la acta y la agenda del Comité de Área a todos los Oficiales de Área, MCD, Coordinadores de Comité, y sus respectivos Alternos para ser recibidos antes de la próxima junta de Comité de Área.
3. Presentar la acta de la Asamblea de Área al Comité de Boletín de la Asamblea de Área dentro de los 30 días después de la Asamblea de Área.
4. Tener custodia de todos los documentos actuales de la Asamblea de Área y Comité de Área de los dos últimos años, incluyendo la acta, reportes de comité, del Delegado, Delegado Alterno, y los reportes de otros Oficiales de Área, y cualquier otro documento relevante, incluyendo volantes y anuncios, y asegurarse de que se transfieran en un tiempo razonable al Comité de Archivos.
5. Preparar un reporte que contenga las principales mociones consideradas por la Asamblea de Área durante el año. Este reporte deberá ser entregado al Comité de Política dentro de los 30 días desde la Asamblea de Área de noviembre para añadirlos a las Estructuras y Guías de la Asamblea de Área.

F. Los deberes del Registrador serán los de:

1. Mantener una lista actualizada de todos los miembros de la Asamblea de Área, y sus Alternos, incluyendo Delegados Pasados en el Área de San Diego-Imperial.
2. Notificarles a los miembros sobre todas las juntas de la Asamblea de Área y Comité de Área.

G. Los deberes del Tesorero del Área serán:

1. Recibir y registrar las contribuciones de los Grupos de A.A. y las contribuciones individuales, reconociendo cada contribución por escrito.
2. Hacer todos los desembolsos por cheque y mantener sus registros al día.
3. Mantener una cuenta bancaria con cuatro firmas, las del Tesorero de Área, del Coordinador de Área, y las de sus Alternos.

4. Reportar al Comité de Área en cada junta.
5. Informar por escrito a la asamblea del área en cada reunión. Preparar un reporte final por escrito al final del año en curso.
6. Ser responsable de presentar el presupuesto anual para su aprobación final a más tardar en reunión de la Asamblea del área de noviembre.

H. Los Alternos del Coordinador, de la secretaria, del registrador, y del tesorero:

1. Los deberes de oficiales alternos serán asistir a esos oficiales tanto como se les pida, así como también desempeñar las funciones del Oficial elegido en su ausencia.
2. Tendrán voto.
3. Serán reembolsados de acuerdo al presupuesto del respectivo oficial.
4. Cada uno será elegido por el procedimiento del tercer legado del mismo grupo que el oficial y quien será alterno.
5. Si un oficial no puede completar el término del cargo a que fue elegido, el alterno asumirá ese cargo y sus deberes.

I. Financiamiento del delegado, del delegado alterno, y de los oficiales del área:

1. El delegado del área recibirá los costos completos para:
 - a. Conferencia de Servicios Generales.
 - b. Todas las Juntas de la Asamblea del Area.
 - c. La Asamblea de Servicios de la Region del Pacífico de Alcohólicos Anónimos.
 - d. El Foro de la Region del Pacifico.
 - e. Costos de viaje y otros gastos según sea aprobado por la Asamblea del Area.
2. El delegado alterno, los oficiales del área, y otros recibirán costos según lo aprobado por la asamblea del área.

J. Reemplazo del delegado, del delegado alterno, de oficiales y de sus alternos.

1. El delegado, el delegado alterno, los oficiales y sus alternos que estén ausentes a partir de tres reuniones consecutivas del Comité del área pueden ser substituidos por la aprobación del comité del área.
2. El alterno tomará la posición.
3. Las vacantes serán llenadas en la asamblea siguiente del área por el procedimiento del Tercer Legado.

VI. GUIAS FINANCIERAS DE LA ASAMBLEA DE ÁREA

A. La Asamblea del Área aceptará contribuciones solamente de miembros de A.A. y Grupos de A.A. del Area San Diego-Imperial para asegurar que la Asamblea se mantenga directamente responsable a quienes sirve.

- B. Se motiva a los grupos de A.A. que utilicen el folleto "Apoyando al sistema de ayuda su A.A.," al determinar contribuciones.
- C. La Asamblea del Área adoptará un presupuesto anual, los costos no excederán sus ingresos anticipados.
- D. El Tesorero del Área o el Coordinador del Área será responsable de todos los desembolsos.
- E. Los desembolsos de los fondos para costos fuera del presupuesto se aprobarán por:
1. Comité del área, de cantidades no mayores de \$450.00.
 2. Asamblea del área, de cantidades mayores de \$450.00.
- F. Los desembolsos de cantidades en el exceso de \$150.00 requieren un cheque con dos firmas. Los oficiales siguientes serán signatarios: Coordinador del Área, Coordinador Alterno del Área, Tesorero del Área y Tesorero Alterno del Área. Ningún desembolso en exceso de \$150.00 puede ser firmado por un oficial o su alterno.
- G. Cuenta de Operaciones.
1. La Asamblea del Área de San Diego-Valle Imperial mantendrá una cuenta operativa.
 2. Al final de cada cuatrimestre del calendario, todos los fondos en exceso de seis meses (50%) del presupuesto aprobado para el año actual se enviarán a las Oficinas de Servicios Generales de Nueva York.
- H. Eventos de Servicio.
1. Los Eventos de Servicio deben cumplir el propósito de la Asamblea del Área (Página 1 de las Guías del Área II)
 2. Los Eventos de Servicio no se efectuarán con el propósito de coleccionar fondos.
 3. Los Eventos de Servicio deben presupuestarse para pagar gastos exclusivamente.
 4. Los fondos que sobren de Eventos de Servicio deben enviarse a la Oficina de Servicios Generales.

VII. COMITÉ DEL ÁREA DE LA ASAMBLEA DEL ÁREA

A. Composición

1. Delegado del Área y Alterno del Área.
2. Oficiales de la Asamblea del Área y sus Alternos.
3. Miembros de Comité de Distrito y sus Alternos.
4. Coordinadores de los Comités Permanentes y sus Alternos.
5. Delegados Anteriores de la Asamblea del Área mantienen un estado de "ex officio" sin voto.

B. Procedimiento.

1. El Comité del Área se reunirá frecuentemente. De preferencia juntas mensuales. Juntas especiales pueden ser convocadas por el Coordinador del Área.

2. Más de la mitad de los MCDs y Oficiales del Área deben estar presentes para que exista quórum.
3. Un reporte completo del Comité del Área se dará en cada Asamblea del Área.
4. El Comité del Área considerará el impacto financiero sobre las actividades propuestas en el Área.
5. Todas las mociones que se llevan a la Asamblea del Área para su aprobación y enviadas a los grupos para su consideración, deben referirse a una de las Tradiciones o Conceptos de A.A., cuando se pueda aplicar.

C. Vision. El Comité del Área deberá:

1. Actuar como un Comité Dirigente de la Asamblea del Área.
2. Recomendar el formato y agenda para las juntas de la Asamblea del Área.

VIII. COMITES PERMANENTES DE LA ASAMBLEA DEL ÁREA.

A. Vision.

1. Comité de Accesibilidades
 - a. Ayuda a los Distritos y Grupos a pasar el mensaje a alcohólicos con necesidades especiales.
 - b. Provee recursos y coordina el esfuerzo de sus voluntarios.
 - c. Facilita la comunicación entre Oficinas Centrales, Distritos y voluntarios con el fin de ayudar a miembros con necesidades especiales.
2. Comité de Agenda
 - a. Revisa presentaciones y talleres para discutir los temas recomendados por la Conferencia de Servicios Generales.
 - b. Revisa y hace recomendaciones con referencia a presentaciones y discusiones y temas de talleres de la Conferencia, como sugieran los miembros del área de San Diego-Valle Imperial.
 - c. Sugiere posibles puntos a tratar en la agenda del Comité de la conferencia.
 - d. Asiste con la preparación de las agendas de la Asamblea del Área.
3. Comité de Archivos. Colecciona, organiza, conserva, almacena, y despliega los archivos de la Historia de A.A.
4. Comité de Cooperación con la Comunidad Profesional.
 - a. Mantiene cooperación adecuada entre A.A. y la Comunidad profesional.
 - b. Provee información sobre A.A. a aquellos que tienen contacto con alcohólicos a través de su profesión.
5. Comité de Contacto a la Salida.
 - a. Introduce a los alcohólicos que salen de instituciones de tratamiento y correccionales a alcohólicos anónimos en su localidad dentro del Área de San Diego-Imperial.
 - b. Provee información a instituciones de tratamiento y correccionales que tienen contacto con los alcohólicos que se están saliendo de éstas en ASDI.
6. Comité de Finanzas.

- a. Aconseja al Comité del Área y a la Asamblea de Área acerca de puntos presupuestados y no presupuestados.
 - b. Hace recomendaciones sobre Guías Financieras del Área.
 - c. Asiste al Tesorero del Área, como miembro votante del Comité, en la preparación del presupuesto anual.
7. Comité del Grapevine/La Viña.
- a. Revisa todos los asuntos relacionados con las publicaciones de La Viña y Grapevine.
 - b. Considera y hace recomendaciones sobre adiciones propuestas y cambios a las publicaciones del Grapevine y La Viña.
 - c. Informa a los miembros de la Asamblea, por medio de exhibiciones y otros métodos necesarios, de todas las publicaciones disponibles de La Viña y Grapevine, materiales audio-visuales y otros artículos especiales.
8. Comité de Información Tecnológica (Comité de IT).
- a. Supervisa mantenimiento y operación de la página de Internet de ASDI: area08aa.org
 - b. Apoya al Comité del Area con las necesidades de los programas de computación.
 - c. Supervisa mantenimiento y mejoramiento de la ingeniería del banco de informática existente.
 - d. Provee apoyo sobre sistemas de información a todo el sistema de computadoras del Area, y puede ser requerido para sugerir ayuda de negocios fuera del Area.
 - e. El contenido entero de la página de internet del Area se considera asunto del Area o documento del Area. Por lo tanto este contenido debe seguir las Guías del Area, así como Tradiciones y Conceptos.
9. Comité de Literatura.
- a. Revisa todos los asuntos relacionados con la literatura aprobada por la Conferencia.
 - b. Considera y hace recomendaciones acerca de adiciones propuestas y cambios de la literatura aprobada por la Conferencia.
 - c. Informa a los miembros de la Asamblea, por medio de exhibiciones y otros métodos necesarios, de toda la literatura aprobada por la Conferencia, material Audio-Visual y otros artículos especiales disponibles.
 - d. Provee literatura de servicio a eventos de Distritos y Área así como disponga de los fondos necesarios.
10. Comité del Boletín. Publica el Boletín del Área.
11. Comité de Política.
- a. Revisa y hace recomendaciones concernientes con la Estructura del Área y Guías, incluyendo cambios en la extensión geográfica de los Distritos.
 - b. Revisa y hace recomendaciones concernientes con la Carta Constitutiva de la Conferencia, Política de la Conferencia y el Manual de Servicio de A.A.
 - c. Revisa sugerencias sobre cambios de los puntos arriba mencionados, haciendo recomendaciones como sea necesario.
 - d. Informa a la Comunidad del Área sobre elecciones de Custodios y provee guías sugeridas sobre los requisitos necesarios para su candidatura.
 - e. Ayuda en las elecciones de los Custodios nominados.
 - f. Ayuda al Secretario del Área en la preparación y distribución de copias de la Estructura y Guías del Area, así como de cambios y enmiendas propuestas.
12. Comité de Traducción.

- a. Proporciona traducción en los negocios del Area de ingles a español y viceversa.
 - b. Proporciona y mantiene el equipo inalámbrico utilizado durante la interpretación.
 - c. Es responsable por la traducción al español de la Estructura y Guías del Area.
13. Comité Institucional del Área de San Diego-Valle Imperial.
- a. Deberá operar autónomamente con respecto a la Asamblea del Área.
 - b. Deberá proporcionar reporte regularmente a las juntas de la Asamblea del Área.
 - c. Está exento del Artículo VIII, Sección B, C, D y E de la Estructura y Guías del Area.
14. Comité Institucional del Área del Condado Norte.
- a. Deberá operar autónomamente con respecto a la Asamblea del Área.
 - b. Deberá proporcionar reporte regularmente a las juntas de la Asamblea del Área.
 - c. Está exento del Artículo VIII, Sección B, C, D y E de la Estructura y Guías del Area.

B. Financiación de los Comités Permanentes. Los Comités Permanentes seran apoyados económicamente en "cualquier gasto, compatible con las Guías Financieras, asi como lo apruebe la Asamblea de Área".

C. Composición.

1. Los Coordinadores de cada Comité Permanente servirán durante dos años como se describe a continuación:
 - a. Los Coordinadores de los Comites de Agenda, Archivos, Cooperación con la Comunidad Profesional, Accesibilidades, Información Tecnologica y Finanzas serán elegidos antes de la Junta final del Comité del Área de cada año par, y deberan tomar posesión del cargo el primero de enero de cada año non.
 - b. Los Coordinadores de los Comités de Contacto a la Salida, Grapevine/La Viña, Literatura, Boletín de Noticias, Política y Traducción deberan ser elegidos antes de la Junta del Comité de Área final de cada año non, y deben tomar posesión del el primero de enero de cada año par.
2. Los miembros votantes, aparte del Coordinador de Comité y su Alterno, y Oficiales de Área asignados, serán seleccionados en la Asamblea de Área de Enero por un método determinado anualmente por el Comité de Área, en la junta del Comité de Área de Diciembre.
3. Ningún miembro con voto puede pertenecer a más de un comité permanente.
4. Un Miembro de Comité de Distrito (MCD) no puede servir como el Coordinador de un Comité Permanente.
5. Los Comités estarán formados por nueve (9) miembros votantes, de los cuales cada uno será miembro de la Asamblea de Área San Diego - Imperial. Con excepcion del Coordinador, el término de servicio de un miembro de un Comité Permanente coincidirá con su término del servicio como RSG o MCD.
6. Los Coordinadores de Comités Permanentes serán elegidos por los miembros votantes del Comité. Miembros asignados y el Archivista del Area no son elegibles como coordinadores de comites.
7. Los Coordinadores votarán sólo en caso de un empate en el voto del comité.

8. Los Comités Permanentes pueden incluir a Miembros Voluntarios del Comité tanto como se considere necesario. El voluntario será un miembro de Alcohólicos Anónimos. El voluntario no tendrá un voto en el comité en ningún asunto que pueda afectar al área o AA como un todo.

9. Los Comités permanentes puede incluir a Miembros Asignados según lo considere necesario el Comité de Área.

a. El Miembro Asignado de Comité debe traer habilidades específicas o experiencia de A.A. al comité al cual ellos son asignados.

b. El Miembro Asignado podrá servir en el comité durante cuatro años, y ser renovado anualmente, asegurando, continuidad del comité y la observación de nuestro espíritu de la rotación.

c. La asignación a comités será hecha por el Coordinador de Comité, el Delegado y un miembro del comité seleccionado por el Coordinador de Área.

d. El Coordinador de Área pedira a la comunidad, a travez de los MCD, asambleas de área, y de boletines para que los curriculums sean presentados.

(1) Los curriculums presentados incluirán, pero no se limitarán a los requisitos siguientes:

(a) Tiempo de sobriedad

(b) Voluntad de servir.

(c) Servicio de A.A. y/o experiencia profesional

(2) Cada curriculum presentado será evaluado cuidadosamente por el coordinador del comité en cuestión, el Delegado y un miembro de Comité del Area seleccionado por el Coordinador de Área. El nombre del candidato elegido se presentará al Comité de Área para su aprobación.

e. En el espíritu de rotación, el coordinador inmediato pasado ni los oficiales del área que sirven actualmente serán elegibles.

f. El miembro asignado podrá votar votadores dentro del comité en cuestión, pero no en la Asamblea de Área o en el Comité de Área.

g. Ningún comité tendrá a varios Miembros de Comité Asignados que puedan afectar de manera considerable el equilibrio de voto del comité, asegurando con esto que la mayoría de sus miembros sean RSG y DCM. Esto garantizará que los grupos, a travez de su RSG tengan una mayoría en cualquier voto tomado.

D. Procedimiento.

1. Siempre que sea posible, los comités permanentes proporcionarán un informe en las juntas del Comité de Área para que Distrito lo revise, antes de hacer recomendaciones a la Asamblea de Área.

2. El Comité de Área hace recomendaciones a los comités para su consideración.

E. Reemplazo de Coordinadores de Comités Permanentes.

1. El Coordinador de un Comité Permanente que esté ausente de 3 juntas del Comité de Área consecutivas, o a la recomendación del Oficial de Área responsable, puede ser sustituido con la aprobación del Comité de Área.

2. El Coordinador Alterno de Comité Permanente llenará la posición.

3. Si nadie del Comité Permanente está dispuesto para llenar la posición de Coordinador, el Coordinador de Área puede designar a un miembro de la Asamblea de Área a la posición con la Aprobación del Comité de Área.

IX. LA ELECCIÓN DEL DELEGADO DE ÁREA, DELEGADO ALTERNO, OFICIALES DE ÁREA Y SUS ALTERNOS.

- A. En la reunión de Asamblea de Área de Noviembre de cada año par, la Asamblea de Área sostendrá elecciones del Delegado de Área, Delegado Alterno, Coordinadores de Área, Secretario, Registrador, Tesorero y Alternos respectivos de los Oficiales de Área. El término de servicio será de dos (2) años que comienzan en enero de los años pares.
- B. El Delegado de Área, Delegado Alterno, Oficiales de Área y sus Alternos deben ser elegidos por el procedimiento del Tercer legado. Este procedimiento debe ser leído antes de las elecciones.
- C. Todos los miembros de Comité de Área que sirven actualmente, Oficiales de Área Alternos, y aquellos que han servido dentro de los doce meses pasados quiénes están presentes son elegibles.
- D. Si hay menos de dos candidatos disponibles para la oficina, los nombramientos pueden ser tomados de los miembros de la Asamblea.
- E. Todos los miembros de la Asamblea de Área PRESENTES que sirven actualmente tendrán voto. Los votos por correo o los poderes no serán válidos.
- F. Las calificaciones sugeridas serán aquellas recomendadas por " Manual de Servicio de A.A." actual.

X. DISTRITOS DE LA ASAMBLEA DE ÁREA

- A. La membresía de cada Distrito consistirá de:
 - 1. Un Miembro de Comité de Distrito y su Alterno.
 - 2. El Representante de Servicio Generales elegido de cada Grupo del Distrito y su Alterno
 - 3. Otros Oficiales como los requiera la membresía del Distrito.
- B. Junta del Distrito.
 - 1. Cada Distrito tendrá juntas frecuentes, de preferencia mensualmente.
 - 2. Cada Distrito se juntará en el lugar y hora de su propia selección.
- C. Elecciones del Distrito.
 - 1. Cada Grupo en el Distrito puede elegir un RSG y su Alterno por un término de dos (2) años. Estas elecciones deben ser efectuadas en septiembre de cada año, con el término de servicio para comenzar en Enero del año siguiente.
 - 2. Término de servicio y fecha de elección.
 - a. Los Distritos con números pares llevan a cabo sus elecciones en septiembre de años pares. El término del servicio debe comenzar en enero del año siguiente.
 - b. Los Distritos numerados pares eligen en septiembre de años pares. El término del servicio comenzará en enero del año impar.
 - 3. MCD serán elegidos por los RSG en el Distrito y servirán un término de dos años. La elección en se llevara a cabo en octubre o noviembre. El término debe ser concurrente con el término de los RSG en el Distrito.
- D. Margenes del distrito.
 - 1. Los margenes de los distritos son mostrados en los mapas en el Apéndice A.
 - 2. Las descripciones generales de los margenes están contenidas en Apéndice B.

3. El redistrictar seguirá el mismo procedimiento que cualquier otro cambio en la Estructura y Guías de la Asamblea del Área.

XI. ESTADO EXENTO DE IMPUESTOS DE LA ASAMBLEA DE ÁREA

A. Esta organización es organizada exclusivamente para objetivos educativos dentro del sentido de la sección 501 (c) (de 3) del Código de Recaudación de Rentas (IRS) de 1954.

B. No obstante cualquier otra provisión de esta Estructura y Guías, la organización no tendrá ninguna otra actividad no se le permita tener

(1) por una organización exenta de impuesto federal bajo la sección 501 (c) (de 3) del Código de Recaudación de Rentas (IRS) de 1954 (o la provisión correspondiente de cualquier futura Ley de Renta Interna de los Estados Unidos) o

(2) por una organización, contribuciones a las cuales son deducibles bajo la sección 170 (c) (de 2) del Código de Renta Interna de 1954 (o la provisión correspondiente de cualquier futura Ley de Renta Interna de los Estados Unidos).

C. Sobre la terminación y la disolución de esta organización, después de pagar o suficientemente cubrir las deudas y las obligaciones de la organización, los activos restantes serán distribuidos a un fondo no lucrativo, fundación, o corporación que es organizada y hecha para funcionar exclusivamente para objetivos caritativos, educativos, religiosos y/o científicos y que ha establecido su estado exento de impuestos bajo la sección 501 (c) (de 3) del Código de Renta Interna.

XII. PROCEDIMIENTOS PARA CAMBIAR GUIAS DE LA ASAMBLEA DE ÁREA

A. Cualquier enmienda propuesta a esta Estructura y Guías será presentada, por escrito, con una declaración de impacto financiero, al Coordinador de Área, que la examinará con el Comité de Área, en la siguiente junta.

B. La enmienda propuesta será presentada en la siguiente junta de la Asamblea de Área. Si la mayoría de los miembros presentes concurre, el Secretario de Área distribuirá copias del cambio propuesto a todos los RSG, MCD, Oficiales de Área, al Delegado de Área, y al Delegado Alterno.

C. Los RSG examinarán la enmienda propuesta con los grupos que representan.

D. En la reunión de Asamblea de Área siguiente, la enmienda propuesta puede ser adoptada si la mayoría, las dos terceras partes (2/3) de la asamblea presente, votan a favor.

E. Cada comité de la Asamblea de Área, no importa si este es un comité especial, escogido, permanente, o temporal, autónomo, o por otra parte, y cualquier otro componente de la Asamblea de Área, incluso la Asamblea de Área misma, puede, con el propósito de conducir su negocio, adoptar cualquier guía, reglamento, regla de orden, o regla permanente, como lo juzgue necesario, siempre y cuando no contradiga estas Estructuras y Guías, ni cualquier principio de Alcohólicos Anónimos.

APÉNDICE B. GEOGRAFIA DE LOS DISTRITOS. Líneas Divisorias.

DISTRITO 1:

Norte: De Gopher Canyon Rd a Old River Rd hasta Mission (Hwy 76) a los límites de la Ciudad de Oceanside. (Colinda con Distrito 20) Este: I-15 al nivel de Gopher Canyon Rd al sur Via Rancho Parkway (colinda con Distrito 3) SUR: Línea entre Via Rancho Parkway al nivel de I-15 y El Camino Real al nivel de Olivenhain (colinda con Distrito 16 y 21). Oeste: Borde oriente de Carlsbad y Oceanside (colinda con Distrito 23). *ANCHURA Norte-Sur 12 Millas; Este-Oeste 13 Millas.

DISTRITO 2:

NORTE: Línea Norte del Condado de San Diego. ESTE: frontera Este del Camp Pendleton, Oceanside, y Carlsbad (hace frontera con Distritos 20 y 1). SUR: Hwy 78. OESTE: Interstate 5: ANCHURA Norte-Sur 23 Millas, Este – Oeste 20 Millas a través de frontera del norte (I-5 hasta Fallbrook en el Distrito 20) y 5 millas a través de frontera del Sur colindando con Distrito 16.

DISTRITO 3:

NORTE: Margen del Condado de Riverside desde el I-15 hasta el margen de Cleveland National Forest. ESTE: Desde Cleveland National Forest margen extendiéndose al oeste hasta el Highway 78, luego se extiende en forma de una línea diagonal a Archie Moore Rd hasta Archie Moore Rd. y Highland Valley Rd. (colindando con el Distrito 22) Sur: De Highland Valley Rd., al nivel de I-15, hasta Archie Moore Rd. (colindando con el Distrito 21). OESTE: I-15 al nivel de la línea marginal del Condado de Riverside hasta Highland Valley Rd. (colindando con los Distritos 1, 20, y 21). *ANCHURA: Norte-Sur 23 millas; Este-Oeste 19 millas.

DISTRITO 4:

NORTE: Extensión de la línea entre Carmel Valley Road a I-5 y una milla del Sur de Poway Exit a I-15 (bordes con el Distrito 16). ESTE: I-5 (colinda con los Distritos 5 y 13). SUR: Grand Avenue (colinda con el Distrito 14). Oeste: Océano Pacífico. *ANCHURA: Norte-Sur 9 millas; Este-Oeste 2 millas.

DISTRITO 5:

NORTE: Intersección de I-5 a I-805. ESTE: I-805 hasta 163; a lo largo de 163 hasta I-8 (colinda con el Distrito 13). SUR: I-8 (colinda con el Distrito 6). Oeste: I-5 (colinda con los Distritos 4 y 14). *ANCHURA: Norte-Sur 1 milla; Este-Oeste 4 millas.

DISTRITO 6:

NORTE: I-8 (colinda con el Distrito 5). ESTE: 163 (Colinda con el Distrito 19). SUR: Laurel Street (colinda con el Distrito 7). OESTE: I-5 (colinda con el Distrito 14). *ANCHURA: Norte-Sur 3 millas; Este-Oeste 2 millas.

DISTRITO 7:

NORTE: Laurel Street (colinda con los Distritos 6, 14, y 19). ESTE: 54th Street, hasta Euclid Avenue y hasta Division Street (colinda con el Distrito 12). SUR: Division Street y Naval Station (colinda con el Distrito 8). OESTE: San Diego Bay. *ANCHURA: Norte-Sur 4 millas; Este-Oeste 5 millas.

DISTRITO 8:

NORTE: Division Street, menos la Naval Station (colinda con el Distrito 7). ESTE: Línea de Division a Euclid y la frontera con México al Crucero de Otay Mesa (colinda con el Distrito 12). Sur: Frontera Internacional. Oeste: Océano Pacífico, incluye la isla de Coronado y la base militar de North Island. *ANCHURA: Norte-Sur 12 millas; Este-Oeste 10 millas.

DISTRITO 9:

NORTE/ESTE/SUROESTE: Todos los grupos en el condado Imperial con la excepción de los grupos hispanohablantes (que están en el Distrito 17). *ANCHURA: Norte-Sur 60 millas; Este-Oeste 100 millas.

DISTRITO 10:

NORTE/ESTE/SUR/OESTE: Dentro de los límites de la ciudad de El Cajón. *ANCHURA: Norte-Sur 4 millas Este-Oeste 6 millas.

DISTRITO 11:

NORTE: Extensión de la línea entre Carmel Valley Road en I-5 y una milla al sur de la salida de Poway o I-15, a la línea del condado (colinda con el Distrito 21 y el 22). ESTE: Línea del Condado. SUR: Frontera con México. OESTE: Línea hacia el norte desde el cruce de la frontera en Tecate hasta I-8 en los límites al este de la ciudad de El Cajón; a lo largo de los límites de la ciudad al norte y al este de El Cajón en I-8; a lo largo de I-8 hasta I-15 a la frontera sur del Distrito 21, con la excepción de Tierrasanta. *ANCHURA: Norte-Sur 23 millas; Este-Oeste 62 millas.

DISTRITO 12:

NORTE: I-8 y los límites al sureste de la ciudad de El Cajón a I-8. ESTE: Línea entre I-8 en los límites este de la ciudad de El Cajón al cruce de la frontera de Tecate (colinda con el Distrito 11). SUR: Frontera Mexicana. OESTE: Línea entre en cruce de la frontera de Otay Mesa, hasta Division, al nivel de Euclid Avenue, y a lo largo de Euclid hasta la calle 54, luego de la calle 54 hasta el I-8 (colinda con los Distritos 7, 8, y 19). *ANCHURA: Norte-Sur 15 millas; Este-Oeste 1 milla.

DISTRITO 13:

NORTE: Una línea entre Carmel Valley Road en I-5 hasta una milla sur de la salida de Poway en I-15 (Colinda con el Distrito 16 y el 21). ESTE: I-15, incluyendo Tierrasanta (hace frontera con el Distrito 11). SUR: I-8 (colinda con el Distrito 19). OESTE: 163 hasta I-805 y a lo largo de I-805 (colinda con los Distritos 4 y 5). *ANCHURA: Norte-Sur 1 milla; Este-Oeste 7 millas.

DISTRITO 14:

NORTE: Grand Avenue (colinda con el Distrito 4). ESTE: I-5 (colinda con los Distritos 5, 6, y 7). SUR: Laurel Street hasta, e incluyendo, San Diego Bay. OESTE: Océano Pacífico. *ANCHURA: Norte-Sur 9 millas; Este-Oeste 5 millas.

DISTRITO 15:

NORTE/ESTE/SUR/OESTE: Todos los grupos de habla hispana en el sur del Condado de San Diego.

DISTRITO 16:

NORTE: Límites al sur de la ciudad de Carlsbad hasta El Camino Real en Olivenhain y una línea entre El Camino Real en Olivenhain hasta Vía Rancho Parkway en S-6 (colinda con los Distritos 1 y 23). ESTE: Hasta Lake Hodges y una línea hasta Peñasquitos Canyon en Black Mountain Road (colinda con el Distrito 21). SUR: Línea entre Carmel Valley Road en I-5 y una milla al sur de la salida Poway en I-15 (colinda con los Distritos 4 y 13). OESTE: Océano Pacífico. *ANCHURA: Norte-Sur 10 millas; Este-Oeste 9 millas.

DISTRITO 17:

NORTE/ESTE/SUR/OESTE: Todos los grupos de habla hispana en el Condado Imperial.

DISTRITO 18:

NORTE/ESTE/SUR/OESTE: Todos los grupos de habla hispana en el condado norte de San Diego.

DISTRITO 19:

NORTE: I-8 (colinda con los Distritos 13 y 11). ESTE: Desde el empalme de Waring Road a lo largo de Collwood Blvd. hasta la Calle 54 y hasta Laurel St. (colinda con el Distrito 12). SUR: Laurel Street. (Colinda con el Distrito 7). OESTE: 163 (colinda con el Distrito 6). *ANCHURA: Norte-Sur 3 millas; Este-Oeste 4 millas.

DISTRITO 20:

NORTE: Margen sur de Camp Pendleton y la línea del condado de San Diego. ESTE: I-15 en Gopher Canyon Rd, norte hasta la línea del condado (colinda con el Distrito 3). SUR: Gopher Canyon Road. a Old River Road hasta Mission (Hwy 76) y hasta los límites de la ciudad de Oceanside (colinda con el Distrito 1).

OESTE: Margen este de Oceanside y Camp
Norte-Sur 12 millas, Este-Oeste 12 millas.

Pendleton (colinda con el Distrito 2). *ANCHURA:

DISTRITO 21

NORTE: Margen sur del Distrito 1 desde S-6ª I-15 y Vía Rancho Parkway Valley Rd., I-15 a Highland y de Highland Valley Rd. hasta Archie Moore Rd. (colinda con Distritos 1 y 3). ESTE: Archie Moore Rd al Highway 67 hasta Distrito 11 (colinda con Distrito 22). SUR: Se extiende en una línea entre Carmel Valley Rd al nivel de I-5 y una milla al sur de la salida a Poway en el I-15 (colinda con Distrito 11 y 13). OESTE: Desde Lake Hodges y una línea a Penasquitos Canyon sobre el Black Mountain Rd (colinda con Distrito 16). *ANCHURA: Norte-Sur 9 millas, Este- Oeste 9 millas.

DISTRITO 22:

NORTE: Desde el margen del condado de Riverside donde la Cleveland National Forest hace intersección con el condado de Imperial. ESTE: Margen del condado de Imperial (colinda con Distrito 9). SUR: Haciendo una línea entre Carmel Valley Rd al nivel de I-15 y una milla sur de la salida a Poway en el I-15 desde el Highway 67 a l margen del condado de (colinda con Distrito 11) OESTE: margen de Cleveland National Forest extendiéndose al oeste de Highway 78, siguiendo diagonalmente hasta Archie Moore Rd. y Highland Valley Rd., Archie Moore Rd. a Highway 67 al Distrito 11 (colinda con Distrito 3 y 21). *ANCHURA: Norte-Sur 32 millas, Este-Oeste 47 millas.

DISTRITO 23:

NORTE: Margen norte del condado de San Diego. ESTE: I-5 desde el margen norte del condado de San Diego hasta el Hwy 78, yendo al este sobre el Hwy 78 hasta el margen de la ciudad de Carlsbad (colinda con Distrito 1). Yendo hacia el sur sobre el margen de la ciudad de carlsbad hasta el limite sur de esta misma ciudad. SUR: Limite sur de Carlsbad (colinda con Distrito16). OESTE: Océano Pacifico. ANCHURA: Norte-Sur 20 millas; Este-Oeste 1/2 milla cruzando el margen norte, norte de Hwy 78, y 5 millas atravesando el margen sur.